

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: U.M.H. 2020-00620.

NOTIFICADO POR ESTADO No.053 DEL 06 DE ABRIL DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial y memoriales que anteceden, se DISPONE:

1.- DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el auto del 3 de marzo del año en curso y por medio del cual se rechazó la presente demanda.

2.- DÉSE cumplimiento por la parte actora al párrafo 3 del auto del 15 de enero de 2021.

3.- DÉSE cumplimiento por la secretaría, al párrafo 4 del auto antes referido, razón por la cual no está acorde con la realidad procesal lo manifestado por la parte actora en su escrito del 12 de marzo del año en curso, respecto a que ya allegó el respectivo emplazamiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

469642604178794d7114c357571bf53b5a11d48ed0fee9896ae056d3b312f572

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Documento generado en 05/04/2021 01:05:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**